

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil doce. Se deja constancia del retiro del Pleno a las nueve horas y treinta minutos de los magistrados: doctor Mario Francisco Valdivieso y licenciado Miguel Alberto Trejo, en virtud de que a esa hora aún no se ha instalado el quórum necesario para iniciar la sesión. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Néstor Mauricio Castaneda Soto; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana y Rosa María Fortín Huevo, doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala, licenciada Evelyn Roxana Núñez Franco y doctor Ramón Iván García. Habiéndose propuesto como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012. I) INFORMES. II) RENUNCIA AL CARGO DE JUEZ DE MENORES DE SANTA TECLA, PRESENTADA POR LA DOCTORA MIRNA ANTONIETA PERLA JIMÉNEZ, A PARTIR DEL DÍA 1 DE JULIO DE DOS MIL DOCE. III) PROYECTO DE CREACIÓN DE LOS TRIBUNALES AMBIENTALES (REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA JUDICIAL). IV) PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Lic. Oliverio Lemus Morales. b) Lic. Ana Rubenia Chávez. c) Lic. Clovis Yeral Mondragón Hernández. d) Lic. Gilberto Asturias. e) Lic. Ana Silvia Menjívar Martínez. V) COMISIÓN DE JUECES: a) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. A.1.- Proyecto de resolución con Ref. 119.2008 (4) (8) del recurso de revocatoria interpuesto por el Juez de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La

Unión, Licenciado Ángel Albino Alvarenga Salazar y copia del recurso de revocatoria.

V) NOMBRAMIENTO DE JUECES: b.1.- Terna de nombramiento de Juez de Sentencia Propietario del Tribunal Primero de Sentencia de San Miguel. B.2.- Terna de nombramiento de Juez de Paz Propietario de Lolotiquillo, departamento de Morazán. B.3.- Terna de nombramiento de Magistrado Propietario de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente, San Miguel. B.4.- Terna de nombramiento de Magistrado Propietario de la cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente, San Miguel. B.5.- Terna de nombramiento de Juez (a) Suplente Especializado de Sentencia de Santa Ana. VI) IMPEDIMENTOS DEL 7-I-2011 AL 19-I-2011.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN. VII) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos por parte del señor Presidente, quien instruye la lectura del acta del día diecisiete de mayo. Se procede a la lectura. Hay observaciones de la magistrada Fortín Huevo. Se aprueba agenda con diez votos. I) INFORMES: a)

Secretaria General, informa que se ha solicitado la realización de experticia en el Laboratorio de Investigación Científica de la Policía Nacional Civil del protocolo de notario, en el marco de investigación de delitos investigados en el Juzgado de Primera Instancia de Acajutla, departamento de Sonsonate. **Se acuerda con diez votos, comisionar la diligencia programada para las diez horas del día veinticinco de mayo del presente año, a la jefa de la Sección de Notariado o a quien ella comisione; aclarando que la realización de la práctica debe hacerse dentro del mismo día.** Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor García,

licenciada Regalado, licenciado González, doctor Castaneda, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. b) Se informa por parte de Secretaría General que se recibió el día veintiuno de mayo escritos dirigidos al Pleno de Corte enviados por la Asamblea Legislativa, sobre

recusaciones planteadas contra los señores magistrados: doctor José Belarmino Jaime y doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto. Magistrado Presidente, informa que por ser un tema del que no pueden conocer tendrían que retirarse. Magistrada Fortín Huevo, considera que ellos tendrían también algún tipo de problemas para pronunciarse y se quedaría sin quórum la Corte para conocer, porque aunque en los Códigos de Procedimientos Civiles derogados admitía que en estos casos tal vez podría conocer el que tenía algún tipo de problema con el expediente, en su caso personal no quisiera conocer; pero está leyendo en los periódicos que ya hubo un pronunciamiento de excusa. Pide que les hagan del conocimiento eso y quedaría nada más en un “archívese” por estar ya resuelto. Magistrado Presidente, aclara que no es que la Sala se haya pronunciado en este momento y si es que procede o no, lo que se hizo fue que el magistrado Castaneda y él presentaron los escritos de recusación y se han llamado suplentes para que resuelvan. Magistrada Núñez Franco, señala que como sobre eso ya se da un informe de que está pendiente la resolución lo van a dejar en suspenso, en atención a que está siendo resuelto por la Sala y para que no les quede como algo de lo que no han tenido conocimiento, para que se haga constar, que en atención a que se informó por parte de la Sala de que se está conociendo, Corte Plena se abstiene de conocer en este momento. Magistrado González, señala que dado que se ha resuelto por la Sala de lo Constitucional situación que afecta el escrito planteado, estima que podrán instruir a la secretaria de la Sala de lo Constitucional para que remita a conocimiento del Pleno, vía Secretaría General, copia de las resoluciones pronunciadas relacionadas a este tema. c) Magistrada Fortín Huevo, informa que hay varias resoluciones de conmutaciones elaboradas y las mismas no han sido autorizadas aún, por lo que solicita se le permita enviarlas a la Presidencia para que desde allí se hagan de

conocimiento de los magistrados que aún no la suscriben. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Claros de Ayala a las diez horas. II) RENUNCIA AL CARGO DE JUEZ DE MENORES DE SANTA TECLA, PRESENTADA POR LA DOCTORA MIRNA ANTONIETA PERLA JIMÉNEZ, A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE. Se da lectura a renuncia presentada en fecha dieciocho de mayo por la doctora Mirna Antonieta Perla Jiménez. **Se acuerda con once votos aceptar la renuncia presentada por la doctora Perla Jiménez al cargo de Jueza Primero de Menores de Santa Tecla, a partir del día uno de julio de dos mil doce.** Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor García, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Castaneda, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. III) PROYECTO DE CREACIÓN DE LOS TRIBUNALES MEDIOAMBIENTALES (REFORMAS A LA LEY ORGANICA JUDICIAL). Se recibe al equipo técnico conformado por el Gerente Legal interino, la jefa de la Unidad de Medioambiente y colaborador de la Gerencia Legal. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Perla Jiménez a las diez horas y treinta minutos. Se presenta proyecto de acuerdo. Magistrada Regalado, consulta sobre la redacción del artículo cuatro. Se responde que obedece a la redacción que tiene la Ley de Medioambiente. Se hacen señalamientos sobre redacción. Magistrado González, consulta sobre los criterios de designación de la Cámara tercera de lo Civil de la Primera Sección. Se responde que se revisó la carga laboral, pero se recuerda que la delegación sería por el término de un año, ya que posteriormente se estarían creando más cámaras. Magistrada Regalado, sugiere la revisión de la situación de la Cámara Tercera de lo Civil, ya que la carga de las tres cámaras actuales en San Salvador tienen competencia para conocer procesos contra el Estado. Se deja constancia del retiro

del Pleno de los magistrados: licenciado González y doctor Cardoza. Magistrado Blanco, considera que puede redactarse que, mientras no se creen las Cámaras conocerá la Cámara Tercera de lo Civil. Magistrado Meléndez, señala varias precisiones en la redacción del proyecto, que se modifique el artículo cuatro para no dejar delegaciones temporales allí y en el caso de la Cámara sugiere se mencione la competencia temporal que tendría una Cámara para conocer de esta jurisdicción. Se aclara por parte del Gerente Legal la situación de las Cámaras, a partir de que en la Asamblea se crearán tres Cámaras. Magistrada Perla, menciona que por su parte estima que es necesario dejar a cargo de la Corte, en razón de la carga procesal que se llegue a tener, la puesta en marcha de las otras dos Cámaras. Magistrado Meléndez, advierte que el funcionamiento de las tres Cámaras depende ya del Órgano Judicial, y por lo tanto se quedaría en suspenso la conformación de dos. Magistrada Núñez Franco, manifiesta que las valoraciones sobre la carga de la Cámara no pueden determinarse como menor, porque esto es variable. Magistrado García, considera que la creación de Cámara por cada juzgado está fuera de contexto, por lo que sugiere la solicitud de una reforma de ley para derogar la creación de las dos Cámaras extras. Agrega apoyar la redistribución de la carga del juzgado de San Salvador, tomando en cuenta la concentración de áreas naturales dentro del territorio nacional. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los magistrados: licenciado González y doctor Cardoza a las once horas. Magistrado Blanco, propone que, habiéndose recibido ya observaciones por el Pleno, se trabajen las mismas y dentro de la agenda de este día por la tarde, se reciba nuevamente al equipo técnico. **Se llama a votar por esta propuesta: diez votos.** Se retira el equipo para trabajar las propuestas. IV) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Se propone conocer el caso del licenciado Oliverio Lemus

Morales, cuyo expediente se ha conocido y sometido a votación en repetidas ocasiones, sin lograr que el quórum de las reuniones no ha permitido, tomar decisión. Se acuerda conocer primero de este caso. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Cardoza, en virtud del conocimiento del caso del licenciado Lemus Morales. Magistrada Núñez Franco, propone la exoneración. Se llama a votar por exonerar al licenciado Lemus Morales: seis votos. b) Expediente disciplinario seguido contra la licenciada Ana Rubenia Chávez, por medio del cual se inhabilitó a la licenciada Chávez el dieciséis de diciembre de dos mil cuatro. Se consulta si esta profesional fue condenada por el delito de falsedad documental. Se responde que no se cuenta con esa información. Se menciona que lo pretendido con el comparativo de los ocho años, que es la sanción penal para el delito de falsedad, es el tiempo que tiene de estar inhabilitada. Para el magistrado Blanco sería importante determinar si esta profesional fue o no procesada penalmente por esta conducta, dado que sería necesario conocerlo para ver la procedencia de levantar la inhabilitación. Magistrada Claros de Ayala, solicita se explique cómo se comprobó que había cometido falsedad. Se informa que esto se comprobó en sede administrativa, la falsedad cometida por la notario. Magistrada Núñez Franco, consulta si hay denuncias contra la profesional, ya que considera que el tiempo de sanción es suficiente para la conducta que se le probó; por lo que propone se le rehabilite como notario. Interviene la magistrada Claros de Ayala, expresando que es necesario informarse si tiene o no más denuncias. Solicita se elabore nuevo formato de resolución. Magistrada Núñez Franco, traslada la información de que se ha pedido informe de la Sección y no hay más denuncias contra esa profesional, propone se trabaje en determinar cuál es el procedimiento para rehabilitar a quienes han sido inhabilitados, como sanción. Magistrado Presidente, se refiere al procedimiento a seguir para rehabilitar.

Magistrada Núñez Franco, sostiene que debe de trabajarse en un Reglamento para rehabilitar a los notarios inhabilitados, ya que el seguir solicitando requisitos y no tener un procedimiento definido, puede llegar a ser impugnado frente a la Sala de lo Contencioso Administrativo. Para el magistrado Castaneda habría que advertir que en este proyecto se está estableciendo un parámetro, que es el que establece la pena del Código Penal, por esa razón se está rehabilitando; como bien se ha dicho, no se tienen procedimientos, las inhabilitaciones se han manejado que dice “hasta que desaparezcan las causas de porqué se le inhabilitó”, entonces eso ha quedado bien complejo y difícil de probar a veces. Pero en este proyecto es bien claro al decir que el parámetro para el plazo de la inhabilitación es el que establece el Código Penal, más o menos, habría que tener cuidado en eso porque ya estarían entrando a este primer antecedente. Se llama a votar por rehabilitar a la licenciada Ana Rubenia Chávez: un voto. **Se llama a votar por solicitar informe a la Sección de Investigación Profesional sobre si existen denuncias como abogado de la licenciada Ana Rubenia Chávez, para que se incluya como elemento de valoración en el nuevo proyecto: diez votos.** c) Expediente disciplinario contra el licenciado Clovis Yeral Mondragón Hernández. Se conoce de la solicitud de rehabilitación del licenciado Mondragón Hernández. Se presenta proyecto. Se solicita que se fundamente en el tiempo transcurrido y la conducta presuntamente reincidente del profesional, dejando fuera el comparativo con la sanción penal. Se propone declarar sin lugar la rehabilitación. **Se llama a votar por declarar sin lugar la rehabilitación del licenciado Clovis Yeral Mondragón Hernández, en razón del tiempo transcurrido de la sanción impuesta, la complejidad de la misma y su conducta: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor García, licenciada Regalado, doctor Castaneda, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado

Blanco, doctora Perla, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Claros de Ayala a las once horas y cincuenta minutos. d) Expediente disciplinario contra licenciado Gilberto Asturias. Se informa que este expediente tiene estrecha vinculación con el expediente seguido contra la licenciada Ana Silvia Menjivar Martínez, por estar referida a la sucesión de la señora Teresa Alicia de Mijango. Se presentan los dos proyectos de resolución. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Perla Jiménez a las doce horas y veinte minutos y del magistrado Meléndez a las doce horas y veintitrés minutos. **Se acuerda con ocho votos, comisionar a la magistrada Regalado para el estudio de los dos expedientes disciplinarios seguidos contra los licenciados Gilberto Asturias y Ana Silvia Menjivar Martínez.** V) COMISION DE JUECES. a) Informativo de Investigación Judicial. Se conoce del Proyecto de resolución en el recurso de revocatoria interpuesto por el Juez de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión. Se entregó copia del recurso junto al proyecto, con anticipación al conocimiento. Magistrada Regalado, presenta el proyecto refiriendo que la presentación del recurso se hizo de forma extemporánea y por ello se propone se le resuelva declararlo sin lugar. **Se llama a votar por declarar sin lugar la revocatoria interpuesta por el Juez de lo Civil de Santa Rosa de Lima, licenciado Ángel Albino Alvarenga: ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor García, licenciado González, doctor Jaime, doctor Castaneda, licenciado Blanco; licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. Se suspende la sesión a las doce horas y treinta y nueve minutos, acordando reanudarla a las catorce horas y treinta minutos. Se reanuda la sesión a las quince horas con la presencia de los señores magistrados: doctor Jaime, doctor Meléndez, doctor Castaneda, licenciado



Blanco, licenciado González, licenciada Regalado, doctor Valdivieso, doctora Perla, licenciada Fortín Huevo, doctor Cardoza, doctor García y licenciada Núñez Franco. Se recibe al equipo técnico coordinado por el Gerente Legal interino, quienes presentan una nueva versión del proyecto de Decreto con la redacción señalada en horas de la mañana. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Guzmán Canjura a las quince horas y quince minutos. Magistrado Blanco, hace propuesta sobre redacción en cuanto al nombramiento de peritos. Magistrada Fortín Huevo, indica que es mejor dejar la redacción que ofrece asistir con peritos por parte de la Corte Suprema de Justicia, siempre que estos estén dentro del personal de la misma. Magistrado Guzmán, consulta sobre la competencia para conocer de las indemnizaciones civiles que se imponían, refiriendo que es necesario definir las especificaciones del proceso aplicable a estos trámites, ya que son parte de la competencia civil y por ello es que consulta la carga de los tribunales, que vendría orientada a razón de las características ambientales del territorio, lo que a su parecer forma parte de un estudio realizado por el equipo técnico, el cual solicita que sea entregado a su persona. Se brinda respuesta por parte de la jefa de la Unidad de Medioambiente, quien refiere estadísticas del Ministerio de Medioambiente y la consideración de la confianza de la población en el sistema judicial. Magistrado Guzmán, indica que no hay casos de competencia planteados por los jueces de lo civil sobre su falta de competencia en el conocimiento de los procesos de indemnización de daños y perjuicios a raíz de daño medioambiental. Expresa que la naturaleza de la indemnización es patrimonial y por tanto civil, fuera de la existencia o no de los tribunales medioambientales. Hace señalamientos sobre el impacto en el presupuesto institucional con la creación de estos tribunales que se han planteado como la solución para los problemas ambientales, lo cual a su parecer no son ciertos.

Realiza consideraciones sobre trámites en las jurisdicciones civil, penal, contencioso administrativa y las acciones administrativas existentes que se realizan actualmente. Finalmente expresa, que erigir esta jurisdicción es una presión para el Órgano Judicial. Se reproduce el Decreto Legislativo 1045 por medio del cual se crean los Juzgados y Cámaras Medioambientales. Se deja constancia del retiro del Pleno de los magistrados: doctor Valdivieso y licenciado Guzmán a las quince horas y cincuenta minutos. Magistrado Meléndez, hace precisiones sobre la distribución territorial propuesta y redacción del proyecto. Comenta que puede trabajarse una promoción de la nueva jurisdicción y fortalecer en el tema de la capacitación que se va a requerir. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Regalado. Magistrado Cardoza, refiere que hay suficientes argumentos para sostener la política judicial de especialidad en materia medioambiental, y que para la creación de esta materia se ha atendido el respeto del principio de restaurabilidad. Acompaña la propuesta de trabajar junto al Ministerio de Medioambiente en la campaña de promoción de los tribunales. Propone la posibilidad de incrementar el número de tribunales y Cámaras, en razón del número de demandas. Magistrada Núñez Franco, participa también apoyando la especialidad de la jurisdicción como forma de satisfacer la necesidad de la población nacional. **Se aprueba la distribución geográfica siguiente como competencia para los tribunales: 1) sede San Salvador: con competencia San Salvador, Cuscatlán, San Vicente, Cabañas y La Paz; 2) sede Santa Ana: con competencia en Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate, La Libertad y Chalatenango, y 3) sede San Miguel: con competencia en San Miguel, La Unión, Morazán y Usulután.** Magistrado Meléndez, refiere que en las reformas a la Ley de Medioambiente se regula la carga de la prueba. Magistrado Cardoza, da lectura a las reformas a la ley de Medioambiente. Se

realizan modificaciones en el texto del proyecto de Decreto. **Se llama a votar por aprobar la redacción del Acuerdo de creación de la jurisdicción medioambiental: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor García, licenciado González, doctor Castaneda, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctora Perla, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. Se da por terminada la sesión a las diecisiete horas. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.